



Base Normativa

LOEPS Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

"Art. 33.-Asamblea General de Socios.-La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y estará integrada por todos los socios, quienes tendrán derecho a un solo voto, sin considerar el monto de sus aportaciones y que podrá ser ejercido en forma directa o mediante delegación a otro socio. Sus decisiones y resoluciones obligan a todos los socios y a los órganos de la cooperativa."

"Art. 34.-Asamblea General de representantes.-Las cooperativas que tengan más de doscientos socios, realizarán la asamblea general a través de representantes, elegidos en un número no menor de treinta, ni mayor de cien."

"Art. 42.-Período.-El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos y auditores, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo período esté feneciendo."



Base Normativa

RLOEPS
Reglamento a la
Ley Orgánica de
Economía
Popular y
Solidaria.

Art. 29.-Atribuciones y deberes de la asamblea general.-Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

Elegir a los miembros de los consejos de Administración
 y Vigilancia;

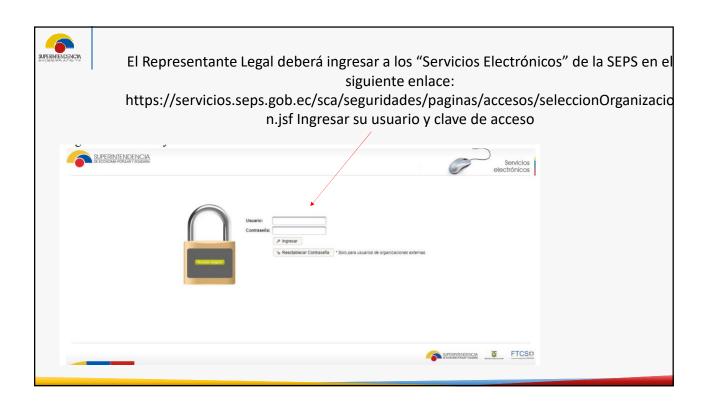
3. Remover a los miembros de los consejos de Administración, Vigilancia y Gerente, con causa justa, en cualquier momento y con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes;

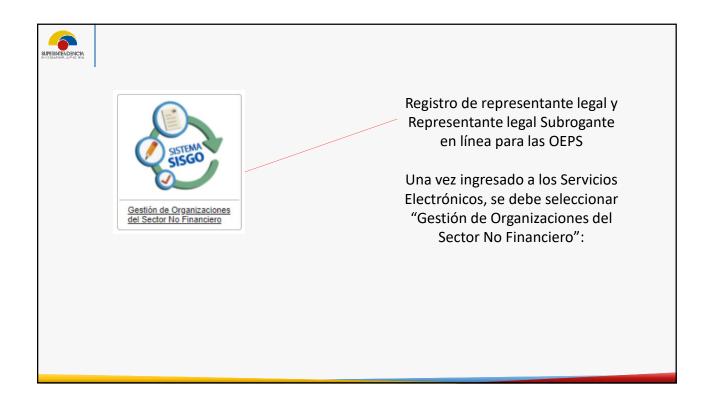
"Art. 40.- Elección y reelección de representantes y vocales.-Los representantes a la asamblea general y los vocales de los consejos, serán elegidos para el periodo señalado en el estatuto social, pudiendo ser reelegidos por una sola vez consecutiva y cuando concluyan su segundo periodo, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de un periodo."

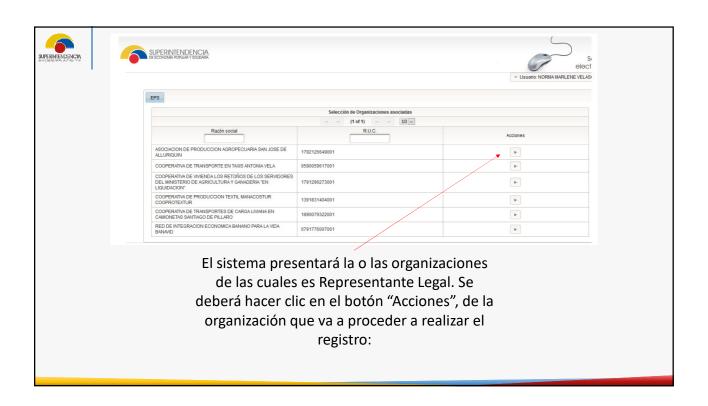


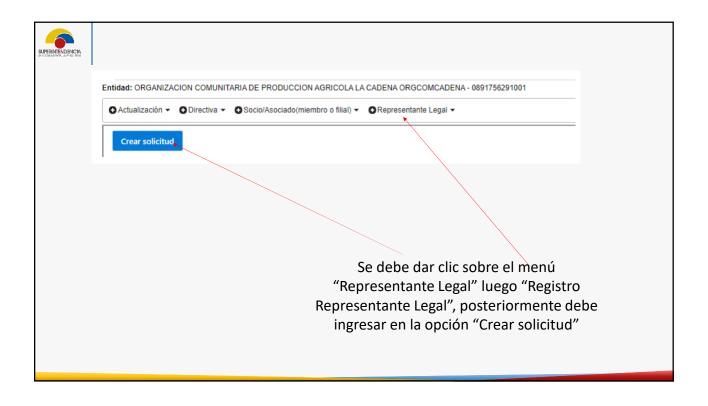
1.1.

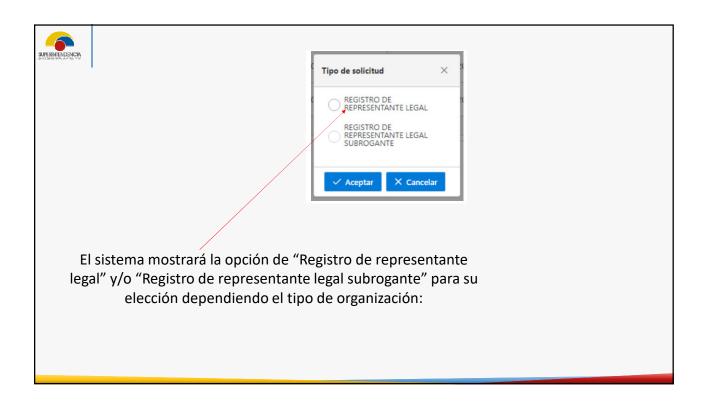
REGISTRO DE REPRESENTANTE LEGAL y REGISTRO DE REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE (GERENTE)

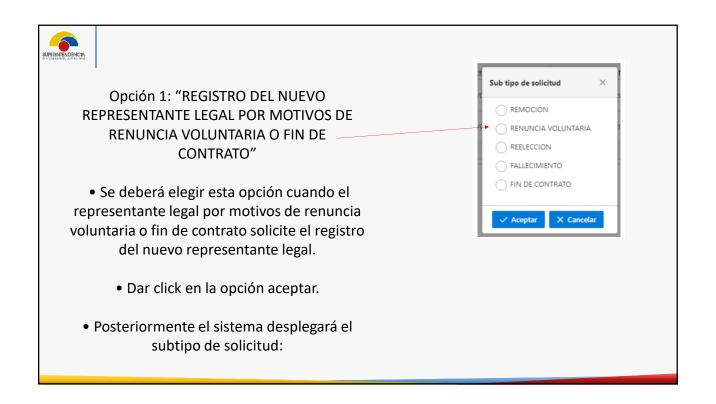


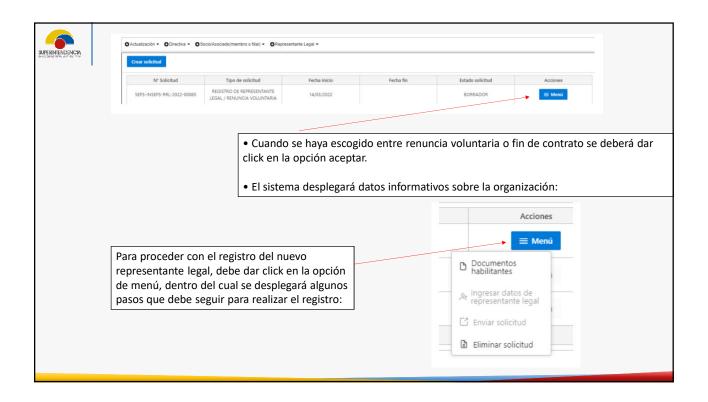


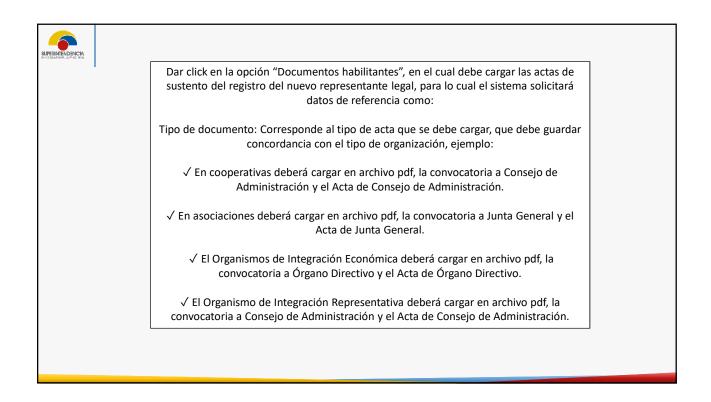














La fecha del documento corresponde a las actas que se deberán cargar considerando que:

En Cooperativas, Organismo de Integración Económica y Representativa deberán transcurrir por lo mínimo 3 días desde la fecha de la convocatoria a la fecha de Consejo de Administración o Órgano Directivo, sin contar el día que se convoca, ni el día que se celebra, ejemplo:

Convocatoria: 01 de marzo de 2022 – Consejo de Administración o Órgano Directivo: 05 de marzo de 2022

En Asociaciones deberán transcurrir por lo menos 5 días desde la fecha de la convocatoria a la fecha de Junta General, sin contar el día que se convoca, ni el día que se celebra, ejemplo:

Convocatoria: 01 de marzo de 2022 – Junta General: 07 de marzo de 2022 El Código de documento: corresponde a la identificación o numerado particular con la cual la organización identifica al tipo de acta o convocatoria, ejemplo: "JG-2022-001"

